

PROGRAMA 921O

FORMACIÓN DEL PERSONAL DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

1. DESCRIPCIÓN

El programa 921O es el programa presupuestario con el que cuenta el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) para realizar las funciones que le han sido atribuidas por su Estatuto, aprobado por el Real Decreto 464/2011, de 1 de abril, modificado en 2021 por el Real Decreto 682/2021, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Función Pública y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.

El órgano encargado de su ejecución es el Instituto Nacional de Administración Pública, organismo autónomo adscrito al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la Secretaría de Estado de Función Pública.

2. ACTIVIDADES

Las actuaciones que más eficazmente contribuyen al logro de los objetivos del organismo son las siguientes:

2.1. Formación y perfeccionamiento de los empleados públicos

Las actividades formativas van dirigidas principalmente a empleados públicos del ámbito de la Administración del Estado y, en menor medida, de otras Administraciones, en particular de las entidades integrantes de la Administración local. Se financian con cargo a los fondos de formación para el empleo de las Administraciones públicas y al presupuesto propio del Instituto. Desde 2020 el INAP viene elaborando un nuevo modelo de Plan Anual de Formación, que está permanente abierto a consulta pública y que incorpora una mayor diversidad de modalidades. Para 2023 está previsto que sea un plan más coordinado, y por ende eficaz y eficiente, con los de los ministerios y organismos de la AGE.

En el desarrollo de sus funciones, el INAP incorporó en 2020 a su oferta formativa un nuevo máster oficial, a través de su alianza estratégica con la Universidad

Internacional Menéndez Pelayo (UIMP), el Máster Universitario en Dirección y Liderazgo Públicos, cuya segunda edición abarca el periodo 2021-2023.

Durante 2022 se ha revisado el subprograma de desempeño directivo para hacerlo más eficaz (por ejemplo, con las nuevas Misiones Directivas) y se ha diseñado un nuevo modelo de apoyo a la promoción interna; los cursos selectivos para los cuerpos y escalas del subgrupo A1 y A2 están en constante rediseño y actualización.

El incremento de plazas en las últimas Ofertas de Empleo Público (OEP) y en particular la de los Reales Decretos 407/2022 y 408/2022, el número de participantes en cursos selectivos aumente en 2023 de manera exponencial (de unos 2.100 en 2021 a más de 2.700 en 2023).

Asimismo, el INAP organiza actividades formativas para funcionarios de otros países, principalmente latinoamericanos, que recibirán un renovado impulso en 2023.

2.2. Selección

El INAP tiene atribuida la competencia de selección de los funcionarios pertenecientes a Cuerpos y Escalas adscritos al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la Secretaría de Estado de Función Pública. Estas actividades se realizan bien mediante el nombramiento de tribunales específicos, cuando se trata de la selección de funcionarios para el subgrupo A1, o bien a través de la Comisión Permanente de Selección, órgano colegiado adscrito al INAP que tiene encomendada la gestión de los funcionarios del resto de los subgrupos. Asimismo, tiene atribuida la competencia de selección de los funcionarios pertenecientes a la Escala de funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional. El proceso selectivo también incluye la realización de los cursos selectivos que se prevean en las respectivas convocatorias y la gestión de las nóminas de los correspondientes funcionarios en prácticas.

Igualmente, se ha encomendado a este Instituto el proceso selectivo para el ingreso, como personal laboral fijo, en el grupo profesional E0, especialidad Tareas Complementarias de Apoyo, del IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado, en plazas reservadas para ser cubiertas por personas que acrediten discapacidad intelectual que ha sido convocado mediante Resolución, de 29 de marzo de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública.

El ejercicio 2023, al igual que ha ocurrido en los años inmediatamente anteriores, acusará de manera sensible un aumento del gasto vinculado al desarrollo de estas competencias en comparación con años anteriores, habida cuenta de que la Oferta de OEP de 2022 aprobada por el Real Decreto 407/2022, de 24 de mayo, así como OEP

para la estabilización de empleo temporal en la Administración General del Estado correspondiente a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, aprobada por el Real Decreto 408/2022, de 24 de mayo, prevén un importante incremento de las plazas a convocar en los anteriormente mencionados procesos selectivos.

Además, es de especial relevancia lo indicado en la Disposición adicional quinta del Real Decreto 407/2022, de 24 de mayo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2022, el cual prevé la acumulación de los procesos selectivos y plazas de los años 2020, 2021 y 2022 que no hayan sido convocadas. Por su parte, el artículo 5 del Real Decreto 408/2022, establece que en las convocatorias de los procesos de estabilización se incluirán igualmente todas las plazas que habiendo sido convocadas y resueltas hayan quedado sin cubrir.

Estas convocatorias deberán ser publicadas antes del 31 de diciembre de 2022, por lo que su ejecución se realizará principalmente durante el año 2023.

Del mismo modo, está previsto desarrollar también algunos de los cursos selectivos correspondientes a tales convocatorias y gestionar las retribuciones de los funcionarios en prácticas nombrados tras la superación de los respectivos procesos.

2.3. Actividades de coordinación, cooperación, investigación y publicaciones

Son numerosas, y de naturaleza muy diversa, las actuaciones que el INAP realiza en el marco de esta actividad, siendo las más destacadas las siguientes:

- Según lo previsto en los artículos 22 del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas, de 9 de marzo de 2018 (BOE de 26 de marzo), el INAP es el órgano de apoyo permanente a la Comisión General de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas y le correspondería la gestión de los fondos aprobados para la financiación de la formación en las Administraciones Públicas.

- La coordinación y cooperación con otros centros de formación de empleados públicos, ya sea en el ámbito de la Administración del Estado, como de la Administración autonómica, local o del ámbito internacional.

- La realización de estudios e investigaciones multidisciplinarios sobre las instituciones del Estado, de las Administraciones públicas y de la función pública, creando grupos de investigación a estos efectos, concediendo becas y premios, editando publicaciones relacionadas con estas materias y gestionando el diverso conocimiento generado en torno al Estado y las Administraciones públicas.

– La gestión y el mantenimiento de los servicios de biblioteca y documentación propios del Instituto, así como la conservación y acrecentamiento de su patrimonio bibliográfico.

– Creación de un Laboratorio de la Innovación en la Administración Española en el INAP, contando con personal investigador en materia de innovación que pueda convertirse, al mismo tiempo, en dinamizador de las iniciativas que se lleven a cabo; con la mejora de la estrategia y el funcionamiento de todas las Administraciones Públicas a través de instrumentos compartidos, participando en dicho Laboratorio tanto entidades del sector público como del privado, con la experimentación y con creación de espacios para el “*design thinking*” y de trabajo compartido, aportando a los actuales procesos de cambio una visión reflexiva e integradora en el espacio público.

3. ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Instituto Nacional de Administración Pública

4. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO / ACTIVIDAD
1. Formación y perfeccionamiento de los empleados públicos

INDICADORES	2021		2022		2023
	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
De resultados:					
1. Acciones formativas (Nº)	320	250	300	280	250
2. Horas lectivas (Nº)	22.841	16.700	15.000	16.000	15.000
3. Alumnos participantes (Nº)	35.146	52.000	35.000	45.000	55.000
De medios:					
1. Medios personales (Nº)	74	56	95	57	61

OBJETIVO / ACTIVIDAD
2. Selección

INDICADORES	2021		2022		2023
	Presu-puestado	Ejecución	Presu-puestado	Ejecución prevista	Presu-puestado
De resultados:					
1. Procesos selectivos (Nº)	26	22	41	40	34
2. Puestos de trabajo a cubrir (Nº)	12.348	10.629	8.469	11.298	31.812
3. Personas aspirantes (Nº)	154.250	126.183	103.090	131.018	178.968
4. Cursos selectivos (Nº)	12	15	512	8	16
5. Horas lectivas (*) (Nº)	22.900	19.915	14.400	600	2.300
6. Alumnos en cursos selectivos (*) (Nº)	1.990	2.111	3.074	300	4.195
De medios:					
1. Medios personales (Nº)	54	35	71	36	40

(*) En 2022, los cursos selectivos se han visto reducido no solamente en horas lectivas, sino también en número de ediciones y sus correspondientes alumnos. Para 2023 el incremento previsto se debe a la aprobación de la oferta pública de empleo para el año 2022 por Real Decreto 407/2022, de 24 de mayo, y a su Disposición adicional quinta que supondrá la acumulación de los procesos selectivos y plazas de los años 2020, 2021 y 2022 que no hayan sido convocadas.

OBJETIVO / ACTIVIDAD
3. Actividades de coordinación, cooperación, investigación y publicaciones

INDICADORES	2021		2022		2023
	Presu-puestado	Ejecución	Presu-puestado	Ejecución prevista	Presu-puestado
De resultados:					
1. Subvenciones de formación tramitadas (Nº)	93	105	93	109	110
2. Estudios de alto nivel elaborados (Nº)	5	5	6	3	8
3. Publicaciones editadas (*) (Nº)	21	29	19	9	40
4. Perceptores de becas de formación/investigación (Nº)	18	9	13	12	16
5. Convocatorias de premios(**) (Nº)	1	0	2	0	2
De medios:					
1. Medios personales (Nº)	20	35	29	39	43

(*) Referente a las publicaciones editadas, para 2022 la Subdirección correspondiente prevé una bajada de ediciones respecto de las previstas en un inicio, pero para 2023 impulsará un incremento de dichas publicaciones.

(**) En cuanto a los premios convocados, para este año 2022 finalmente no se convocará ninguno, no así para 2023 que se volverán a convocar.